



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 43 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del
Guadalquivir.- *Modificación de características de
concesión de aguas públicas, expediente: M-10982/2007* ... 2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Deportes.-
*Aprobación provisional de Plan de Inversiones en
Instalaciones Deportivas PIDE 2023* 2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- *Lista provisional de admitidos y excluidos
para cinco plazas de Técnicos/as Superiores de
Educación Infantil* 25
ALBUÑÁN.- *Proyecto de obra PIDE 2022 pista pádel:
iluminación* 3
ALDEIRE.- *Nombramiento de Arquitecto Técnico interino* .. 3
ALGARINEJO.- *Presupuesto 2023* 3
ALHAMA DE GRANADA.- *Modificación de ordenanza
fiscal nº 4* 5
Modificación de ordenanza fiscal nº 9 6
ALMUÑÉCAR.- *Modificación presupuestaria nº A51/2023* .. 9
Modificación presupuestaria nº A52/2023 9
ARMILLA.- *Estudio de detalle en c/ Bilbao 12* 10
BENAMAUREL.- *Convenio de colaboración con INECO* .. 10
Información pública de plan de despliegue de fibra óptica ... 10
CÁJAR.- *Padrón de tasa por recogida de residuos
sólidos urbanos, enero* 11
COLOMERA.- *Padrón de basuras del 6º bimestre de 2022* ... 11
DÚRCAL.- *Ordenanza general de subvenciones* 11
GUADIX.- *Listado de admitidos y excluidos de plaza de
Animador/a Sociocultural* 12
*Listado de admitidos y excluidos de plaza de Animador/a
Musical* 12
*Listado de admitidos y excluidos de plaza de Auxiliar
Administrativo/a de Área de Deportes* 13
*Listado de admitidos y excluidos para una plaza Auxiliar
Administrativo/a de Gestión Tributaria* 14
ÍLLORA.- *Subsanación por errores en bases de
convocatoria de varias plazas en BOP nº 247, 248 y 249
de 2022* 15

*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
varias plazas en BOP nº 247 de 2022* 16
*Subsanación por errores en varios anuncios de
estabilización de empleo temporal en BOP nº 247 y 248 de
2022* 16
*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
varias plazas en BOP nº 247 y 249 de 2022* 17
*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
una plaza de Administrativo en el BOP nº 248 de 2022* 17
*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el BOP
nº 248 de 2022* 17
*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio por
concurso-oposición en el BOP nº 247 de 2022* 18
*Subsanación de errores en las bases en convocatoria
para una plaza de Peón de Obras y Servicios en el BOP
nº 247 de 2022* 19
*Subsanación por errores en bases de convocatoria de
una plaza de Técnico de Inclusión Social en el BOP
nº 247 de 2022* 19
MOTRIL.- *Estudio detalle de parcela 5 del ARI MOT-4
del PGOU* 20
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- *Modificación de crédito
nº 3 del presupuesto en vigor* 20
VÁLOR.- *Convenio urbanístico* 21
*Relación provisional de admitidos-excluidos para plazas
de personal laboral fijo (estabilización)* 21
VILLA DE OTURA.- *Presupuesto General y plantilla de
personal 2023* 22

ANUNCIOS NO OFICIALES

EMUCESA.- *Modificación de artículos 22, 24 y 38 del
Reglamento de Servicios de EMUCESA y de Régimen
Interior del Cementerio Municipal de Granada* 23
COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRIL.- *Junta
general ordinaria* 24
COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE.-
Convocatoria de junta general ordinaria 24
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA
SIERRA ELVIRA.- *Modificación presupuestaria 3/2023* 24

NÚMERO 920

NÚMERO 1.111

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR*Modificación de características de concesión de aguas
públicas, expediente: M-10982/2007***EDICTO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-10982/2007
PETICIONARIO: Cetursa Sierra Nevada S.A.
(A18005256)
USO: Industrial (producción nieve artificial)
VOLUMEN ANUAL (m3/año): 350.000
CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 26,82
CAPTACIÓN:
- T.M.: Monachil
PROV.: Granada
- PROCEDENCIA: SUPERFICIALES
- CAUCE: Río Monachil
- TOMA: X UTM (ETRS89): 465054 y UTM (ETRS89):
4104106

- OBJETO: Incluir en la concesión de referencia TC-12/0305, otorgada por resolución de 21 de enero de 2004 nueva balsa de almacenamiento denominada "Zahareña", con una capacidad de 92.638 m3, manteniendo inalteradas el resto de características de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2023.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE DEPORTES

*Aprobación provisional Plan de Inversiones en
Instalaciones Deportivas PIDE 2023***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, ha acordado la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación del Plan y el artículo 6.2 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que se aplica supletoriamente, se somete a información pública dicho Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles.

Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2023, las Entidades Locales que aparezcan como adjudicatarias provisionales de la subvención, deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VIII de la Convocatoria. Sin la presentación de este compromiso no podrá incluirse la actuación en la aprobación definitiva del PIDE 2023.

A los citados efectos el expediente se encuentra expuesto en el Tablón electrónico de la Diputación de Granada en https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_webmoad/bandejaAnuncios.htm?jsessionid=6DA6F7550733F34F63E287876400EDDD?cid=13586, así como en la página <https://www.dipgra.es/seccion-alternativa/deportes/>, donde se encuentran publicados los siguientes listados:

- Anexo I: Solicitudes que provisionalmente están incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2023, teniendo en cuenta el límite presupuestario.

- Anexo II: Solicitudes admitidas para valoración con la puntuación obtenida.

- Anexo III: Solicitudes excluidas, indicando las causas de exclusión.

Armilla, 24 de febrero de 2023.-El Diputado Delegado de Deportes, fdo.: Francisco Manuel Guirado Izquierdo.

NÚMERO 1.086

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)*Proyecto obra PIDE 2022 pista pádel: iluminación***EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se aprobó el proyecto de las obras de consistentes en:

“Proyecto de obra 2022/2/PIDE-01 Albuñán 18055006 “pista de pádel: iluminación” (Autor del Proyecto Arquitecto Técnico D. Carmelo Fernández Vílchez).”

Correspondiente a la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por termino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y 51 del Real Decreto 2.568/1986,

de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Albuñán, 27 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

NÚMERO 1.023

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Nombramiento de Arquitecto Técnico interino***EDICTO**

Esta Alcaldía, en Decreto Número 2023-0018 de fecha 1/02/2023; HA RESUELTO, entre otros:

“NOMBRAR Funcionario Interino del Subgrupo A2, al aspirante D. Juan Manuel Sánchez Jiménez, con N.I.F. ***4677**, para el desempeño del puesto de Arquitecto Técnico, con una jornada del cien por ciento (100%), por sustitución transitoria del Titular, D. Víctor Palomeque Arnau.

El Ayuntamiento formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna.”

Aldeire, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 1.077

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Presupuesto 2023***EDICTO**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, adoptado en sesión plenaria del día 26 de enero de 2023, publicada la por plazo de quince días hábiles y dado que no se han presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023.

Lo que se hace público a los efectos legales, con la publicación en el BOP del resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos como el de gastos y la Plantilla de Personal.

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	664.526,52
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	350,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	457.204,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.823.815,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	123.736,15
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	670.591,15
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE INGRESOS 2023		3.740.222,82

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2023		
	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	1.157.847,02
CAP. II	C. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.622.634,93
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.181,52
B) FONDO DE CONTINGENCIA		
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	18.500,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAP. VI	INVERSIONES REALES	765.001,57
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.557,78
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	62.000,00
TOTAL DE GASTOS 2023		3.740.222,82

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
CODIGO	Denominación	Nº de plazas	Cubiertas	Vacantes	Jornada
101	Secretaría-Intervención	1	1	0	C
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
102	Administrativo Secretaría	1	1	0	C
103	Administrativo Intervención	1	0	1	C
104	Auxiliar Administrativo Biblioteca	1	0	1	C
105	Auxiliar Administrativo Secretaría	1	1	0	C
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
106	Arquitecto/a Técnico Urbanismo	1	0	1	TP
107-109	Policía Local	3	3 *	0	C
TOTAL		9	6	3	
PERSONAL LABORAL					
CODIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes	JORNADA
205	Vigilante Municipal	1	0	1 Estabilización OEPE	C
206	Secretario Juzgado de Paz	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
207	Conductor/a Camión Recogida R.S.U.	1	0	1 Estabilización OEPE	C
208-209	Peones Recogida R.S.U.	2	0	2 Estabilización OEPE	C
210-211	Mantenim. Red de Aguas. Ayudante fontanería	2	0	2 Estabilización OEPE	C
212	Mantenim. Red de Aguas. Oficial fontanero	1	0	1 Estabilización OEPE	C
213	Jardinero/a	1	0	1 Estabilización OEPE	C
214	Encargado/ a de Mantenimiento	1	1	0	C
215	Operario mantenimiento – conductor Maquinista	1	0	1 Estabilización OEPE	C
216	Operario mantenimiento conductor camión obras	1	0	1 Estabilización OEPE	C
217-218	Operarios Limpieza Viaria	2	0	2 Estabilización OEPE	C
219	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
220	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
221	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	C
222	Administrativo Técnico/a Juventud y actividades turísticas.	1	0	1 Estabilización OEPE	C
223	Monitor/a cultura	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
224-228	Socorristas piscinas	5	0	5 Estabilización OEPE	C FIJO/A DISCONTINUO/A
229	Portero Piscina	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
230	Dinamizador/a (Guadalinfo)	1	0	1 Estabilización OEPE	C
231	Auxiliar Técnico/a Ayuda a Domicilio-Dependencia	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
232	Auxiliar Ayuda a domicilio	1	0	1 Estabilización OEPE	C
233	Locutor/a radio	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
234-235	Limpiador/a de Edificios Municipales	2	0	2 Estabilización OEPE	C
236	Técnico/a de Inclusión Social	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
237	Maestro/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	1	0	1 Estabilización OEPE	C
238-239	Técnico/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	2	0	2 Estabilización OEPE	C
TOTAL		35	1	34	34

PERSONAL CON DOBLE ADSCRIPCIÓN (FUNCIONARIO/LABORAL)					
CODIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes	JORNADA
201-204	Auxiliar Administrativo/a	4	0	4 Estabilización OEPE	C
TOTAL		4	0	4	

- * C; Completa.
- * TP: Tiempo parcial.
- *: En prácticas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 2023, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Algarinejo, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.055

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de ordenanza fiscal nº 4

EDICTO

Expte.: 1405/2022

Con fecha 22 de febrero 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución 156 que a continuación se transcribe:

<<DECRETO

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2022.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 239 de fecha 16 de diciembre de 2022 y en el tablón de anuncios por un periodo de treinta días hábiles, así como, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo Plenario Municipal de 17 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, durante el periodo habilitado al efecto, NO se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, aprobado inicialmente por el PLENO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 17 de

noviembre de 2022, en el que consta la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora:

<<NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.-

1.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior para las que se exija la obtención de licencia urbanística o la presentación de declaración responsable, serán las exigidas por la legislación de suelo y ordenación urbana y en la Ordenanza Municipal correspondiente.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta modificación de Ordenanza para introducir la figura de la Declaración Responsable a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

TERCERO: Una vez se proceda a su publicación en el BOP de Granada, se incorporará su texto íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento (artículo 131, párrafo primero, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, artículo 10.1.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse

RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.058

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de ordenanza fiscal nº 9

EDICTO

Expte.: 1406/2022

Con fecha 22 de febrero 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución 158 que a continuación se transcribe:

<<DECRETO

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas para introducir la figura de la Declaración Responsable, cual fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2022.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 239 de fecha 16 de diciembre de 2022 y en el tablón de anuncios por un periodo de treinta días hábiles, así como, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo Plenario Municipal de 17 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas para introducir la figura de la Declaración Responsable, durante el periodo habilitado al efecto, NO se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas para

introducir la figura de la Declaración Responsable, aprobado inicialmente por el PLENO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 17 de noviembre de 2022, en el que consta la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora:

<<MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y CONTROL POSTERIOR DE DECLARACIONES RESPONSABLES

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas e inspección de Declaraciones Responsables, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

En el ámbito de la presente Ordenanza, se contemplan los siguientes medios de intervención en materia de edificación y uso del suelo:

1. Licencia: Acto reglado de la Administración Municipal por el cual, previa comprobación de las condiciones establecidas por la legislación y planeamiento urbanístico vigentes, así como legislación medio ambiental en el caso de licencias de actividades, se autoriza a la persona solicitante el ejercicio de un derecho preexistente a edificar, a realizar actos de uso del suelo o a desarrollar determinadas actividades.

Se someterá a licencia las actuaciones que requieran de la redacción de proyecto técnico, así como cualquier otra que pueda modificar los parámetros urbanísticos básicos o afectar al dominio público, a suelo no urbanizable o a edificios e inmuebles protegidos (BIC, Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o catálogos urbanísticos).

2. Declaración Responsable: Medio de intervención al que se someten aquellas actuaciones que no requieran la verificación o control previo de licencia. En dichos actos declarados por el administrado se ejercerá supervisión posterior, mediante los medios de inspección municipales, para determinar su adecuación a la normativa aplicable, de conformidad con los Arts. 84 bis y 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, definidas en la presente Ordenanza, en relación con el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Declaración Responsable es el documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación exigida que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**ARTÍCULO 2º.-****1. HECHO IMPONIBLE:**

- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal: técnica, administrativa e inspectora, tendente a verificar si los actos de construcción o edificación y de uso del suelo incluidos el subsuelo y vuelo, a que se refiere el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que hayan de realizar en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía, previstas en la ley antes mencionada y en el Planeamiento urbanístico establecido para este Municipio, así como la declaración en situación legal de fuera de ordenación o situación asimilada.

- Están sujetas a declaración responsable las actuaciones recogidas en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Estarán sujetas al régimen de autorización previa (ya sea municipal, autonómica o estatal), en todo caso, las siguientes obras:

* Las que se pretendan desarrollar en bienes o espacios públicos (demaniales y/o patrimoniales).

* Para las que sea preceptiva la autorización o informe de otras Administraciones, por ser objeto de protección ambiental, histórica o artística, o esté afectada por cualesquiera otros regímenes de protección aplicables, entre ellos, los declarados BIC.

2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

La obligación de contribuir nace con la tramitación del expediente administrativo de licencia o con la presentación de declaración responsable, y por el mero hecho de su tramitación, se realice o no, finalmente, la actividad urbanística objeto de la misma.

3. SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por la actividad local que constituye el hecho imponible de esta tasa.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

4. RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA**ARTÍCULO 3º.-**

1. Se tomará como Base Imponible de la Tasa el coste real de la obra o construcción, excepto en las licencias y DR de primera ocupación/utilización, en las que se aplicarán las tarifas expresadas en el apartado siguiente. La cuota tributaria se calculará a partir de los costes de referencia emitidos por el Colegio Oficial co-

rrespondiente, los módulos de precios de la Junta de Andalucía y en su defecto, de acuerdo con otros similares vigentes al devengo.

2. Del coste señalado en el número anterior se excluye el correspondiente a maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas, que no formen parte intrínseca de la construcción o que correspondan al ejercicio de una actividad.

3. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

TARIFA**CONCEPTO CUOTA**

1.- Licencia urbanística o Declaración Responsable (DR) por obra o construcción, excepto las de primera utilización/ocupación, se aplicará sobre el coste real de la obra, construcción o instalación gravada, el porcentaje siguiente: 0,50%

2.1.- DR de utilización: 50 euros

2.2.- DR de ocupación: 90 euros

2.3.- DR de utilización/ocupación de edificios plurifamiliares de nueva planta:

a) Por edificio: 90 euros

b) Por cada vivienda o local de negocio incluido en el edificio: 12 euros

4. Para aquellas solicitudes de licencia que resulten denegadas porque no se ajusten a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en Las Leyes por las que se regula la presente Ordenanza y contenidas en el Artículo 1º de la misma, se establece la misma cuota (0,50 % sobre el coste real y efectivo).

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**ARTÍCULO 4º.**

1. Estado y la Junta de Andalucía no estarán obligados al pago de tasas por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, cuando se trate de obras realizadas por estas Administraciones, de forma directa o indirecta, que hayan sido solicitadas o promovidas por el Ayuntamiento y que refieran, afecten o beneficien en modo particular a este Ayuntamiento.

2. En estos supuestos la Junta de Gobierno del Ayuntamiento deberá acordar de forma expresa e individualizada en cada caso, con ocasión de la aprobación del proyecto presentado, la exención, en razón a la afectación directa de las obras al cumplimiento de fines específicos de interés público concurrente para el Ayuntamiento.

GESTIÓN DE LA LICENCIA Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**ARTÍCULO 5º.-**

1. Para la tramitación de solicitudes de licencia e inspecciones de declaraciones responsables, deberá aportarse la documentación requerida en los modelos elaborados por la oficina técnica municipal y aprobados por este Ayuntamiento.-

2. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando proyecto visado por el Colegio Oficial respectivo conforme a la normativa vigente.

3. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sean exigible la formulación de proyecto suscrito

por técnico competente, a la solicitud se acompañará una memoria técnica descriptiva, gráfica y valorada.

4. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

5.- La presentación de declaraciones responsables producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

6.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

7.- La presentación de la declaración responsable no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actuación a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTÍCULO 6.-

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la LGT, que a continuación se indican:

- De los elementos esenciales de la liquidación.
- De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismo en que habrán de ser interpuestos, y
- Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

ARTÍCULO 7.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del RGR.

ARTÍCULO 8.-

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal o mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9.-

El desistimiento o renuncia en la petición de licencia o declaración responsable, gravada por la presente tasa, antes o después de que haya recaído resolución municipal, pero constada la realización del hecho imponible por realización de la tarea técnica, administrativa o inspectora, obligará al pago de la tasa.

ARTÍCULO 10.-

Las licencias concedidas o DR presentadas, se entenderán caducadas si no se ha iniciado o terminado las obras o actuaciones urbanísticas correspondientes, dentro de los plazos que en cada caso señale la normativa municipal.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En caso de caducidad del expediente por causas imputables a la persona interesada, quedará a favor de la Hacienda Municipal la cantidad inicialmente ingresada debiéndose, si así interesara, inicial de nuevo el expediente con abono de nueva tasa.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 11.-

En todo lo relativo a la calificación de Infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y reglamentos que la desarrollen.

PARTIDAS FALLIDAS.

ARTÍCULO 11.-

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta modificación de Ordenanza Fiscal a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

TERCERO: Una vez se proceda a su publicación en el BOP de Granada, se incorporará su texto íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento (artículo 131, párrafo primero, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, artículo 10.1.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 23 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.075

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A51/2023

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, la modificación de crédito nº A51/2023 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como indica el artículo 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

1. Aprobación del expediente la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A51/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe total de 450.000,00 euros, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos
Aplicación Presupuestaria
Progr.: 93400
Económica: 35200
Descripción: INTERESES DE DEMORA
Crédito inicial: 294.140,81 euros
TOTAL: 294.140,81 euros
Suplemento de crédito: 450.000,00 euros
TOTAL: 450.000,00 euros
Total: 744.140,81 euros
TOTAL: 744.140,81 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Conceptos de Ingresos
Aplicación Económica: 87000
Descripción: RT PARA GASTOS GENERALES
Importe: 450.000,00 euros
TOTAL INGRESOS: 450.000,00 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A50/2023 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 1.076

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A52/2023

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, la modificación de crédito nº A52/2023 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como indica el artículo 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

1. Aprobación del expediente la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº A52/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con

cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe total de 1.931.054,18 euros, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos
 Aplicación Presupuestaria
 Progr.: 93300
 Económica: 62200
 Descripción: INVERSIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES
 Crédito inicial: 0 euros
 TOTAL: 0 euros
 Suplemento de crédito: 1.931.054,18 euros
 TOTAL: 1.931.054,18 euros
 Total: 1.931.054,18 euros
 TOTAL: 1.931.054,18 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Conceptos de Ingresos
 Aplicación Económica: 87 000
 Descripción: RT PARA GASTOS GENERALES
 Importe: 1.931.054,18 euros
 TOTAL INGRESOS: 1.931.054,18 euros

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº A50/2023 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartados 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 1.017

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Estudio de detalle en c/ Bilbao 12

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023/974 de fecha 21 de febrero de 2023, se ha prestado Aprobación Inicial al Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en la parcela sita en C/ Bilbao núm. 12, esquina C/ Veleta de esta localidad, tramitado bajo el Exp. 2022/7921 y promovido por Carlos García Palomo, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Mauricio Ortega Carrascosa.

Conforme a los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de fecha 30 de octubre, 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de 20 días a fin de formular alegaciones.

Armillá, 22 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

NÚMERO 1.088

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Convenio de colaboración con INECO

EDICTO

EXP.: 46/2023

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2023 se ha ratificado convenio de colaboración firmado por el Alcalde con INECO, sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E.M.P., S.A., dependiente del Ministerio de Transportes, por el que se regula la colaboración entre ambas entidades para apoyar y contribuir a la digitalización social y económica de la ciudadanía que vive en entornos rurales, acercando las ventajas que aportan las nuevas tecnologías a los/as vecinos/as y tejido económico de los mismos, a tal efecto la entidad se compromete a poner a disposición de los/as ciudadanos/as a un profesional con el objetivo de asesoramiento, con quince días iniciales, prorrogable a otros 15 días. El convenio completo se encuentra publicado en el portal de transparencia municipal, en la sección contratación, convenios y otros. URL: <https://benamaurel.sedelectronica.es/transparencia/b1c02f86-2fbf-4a4c-85c6-f4fb482abcf4/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamaurel, 26 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 1.139

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Información pública del plan de despliegue de fibra óptica

EDICTO

EXP.: 494/2022

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2/02/2023 y número 7/2023, se acuerda Iniciar el expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de telecomunicaciones: Red de acceso de fibra óptica FTTH en una parte del núcleo principal de población del municipio de Benamaurel, Expediente 494/2022 a instancia de ADAMO TELECOM/ IBERWIX TELECOM S.L.", acordando la apertura del trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles [artículo 82.2 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del PACAP] mediante anuncio en el BOP. La documentación correspondiente, plan de des-

pliegue e informes técnicos, estarán disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección urbanística del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica <https://benamaurel.sedelectronica.es/>.

Benamaurel, 4 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 1.024

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, enero

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada), HACE SABER:

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 1/01/2023 al 31/01/2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1^o.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de enero de 2023, por importe de 47.687,39 euros, periodos de consumo:

* Zona C50 (Grandes consumidores): enero/2023

* Zona C01 y C02 (periodicidad bimestral): noviembre-diciembre/2022

* Bajas

2^o.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposi-

ción pública de os padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.019

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Padrón basuras del 6º bimestre de 2022

EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 22/02/2023 el Padrón Cobratorio de Basura correspondiente al sexto bimestre de 2022, se expone al público durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa Accidental, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 1.022

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Ordenanza general de subvenciones

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dúrcal, 22 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 1.012

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Listado de admitidos y excluidos de plaza de Animador/a Sociocultural***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art .3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a RESOLVER:

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la plaza de Animador/a Sociocultural (Cultura):

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
0327*	CIFUENTES MARTÍNEZ	CLAUDIA
9325*	GONZÁLEZ SALABERRI	ALBA MARÍA
2584*	IBANCO BAUTISTA	JOSÉ MANUEL
2452*	QUESADA ALCÁNTARA	MARÍA ISABEL
5295*	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MONTSERRAT
8743*	SOLER PECIÑA	FERNANDO JOSÉ
6940*	VALADEZ CLAVIJO	TRINIDAD MARÍA

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
8856*	MARTÍNEZ TERUEL	ELVIRA DAMARIS	- No presenta el título exigido en las bases.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 22 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.013

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Listado de admitidos y excluidos de plaza de Animador/a Musical***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a RESOLVER:

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la plaza de Animador/a musical:

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
9204*	DOMENE CÁLIZ	FRANCISCO ANDRÉS	**9204***
4837*	ESPIGARES CARRILLO	RICARDO JOSÉ	**4837***

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
8856*	MARTÍNEZ TERUEL	ELVIRA DAMARIS	- No presenta el título exigido en las bases.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 22 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.015

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Listado de admitidos y excluidos de plaza de Auxiliar Administrativo/a de Área de Deportes

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a RESOLVER:

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la plaza de Administrativo/a (Área deportes):

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
7288*	ASENJO GARCÍA	NOELIA CRISTINA
6427*	EGEA CONTRERAS	FRANCISCO
4268*	FAGUAFA	MARIANELLA SOFÍA
6244*	GARZÓN JIMÉNEZ	MARÍA EMILIA
9325*	GONZÁLEZ SALABERRI	ALBA MARÍA
8215*	IGLESIAS COPETE	FRANCISCO JAVIER
6384*	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIA
6397*	LOZANO DEL ÁGUILA	LORENA
8089*	MARTÍNEZ MEGÍAS	ROBERTO MANUEL
7260*	RAMÓN CORTÉS	ANA ISABEL

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
3404*	ANTEQUERA ROMERA	JOSÉ ANTONIO	- No adjunta titulación exigida en las bases.
2031*	BARRAGÁN SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA	- No adjunta titulación exigida en las bases.
6310*	INIESTA GARCÍA	MARÍA TERESA	- No adjunta fotocopia del DNI.
6250*	MEDIALDEA CASADO	MANUEL	- No adjunta titulación exigida en las bases.
6540*	PÉREZ CORTÉS	EDUARDO	- No adjunta titulación exigida en las bases.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 22 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para una plaza Auxiliar Administrativo/a de Gestión Tributaria

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el BOP de Granada Número 208 de 31 de octubre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a RESOLVER:

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria AE6):

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
7288*	ASENJO GARCÍA	NOELIA CRISTINA
2631*	BAILÓN ORTIZ	ENCARNACIÓN
3371*	BARROCAL LÓPEZ	SANDRA
6352*	CABRERIZO PÉREZ	MARÍA ARÁNZAZU
2739*	GARCÍA MEDINA	MARÍA ANGUSTIAS
6848*	GAVILÁN GRANADOS	ANTONIA
6397*	LOZANO DEL ÁGUILA	LORENA
8089*	MARTÍNEZ MEGÍAS	ROBERTO MANUEL
2452*	QUESADA ALCÁNTARA	MARÍA ISABEL
7260*	RAMÓN CORTÉS	ANA ISABEL
6906*	RODRÍGUEZ REYES	MARÍA DEL CARMEN
1388*	VALLE SÁNCHEZ	MARÍA ROSA

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
3404*	ANTEQUERA ROMERA	JOSÉ ANTONIO	- No adjunta título exigido en las bases.
2031*	BARRAGÁN SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA	- No adjunta título exigido en las bases.
0375*	CRUZ GÓMEZ	MANUEL	- No adjunta título exigido en las bases.
9302*	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ANGELA MARÍA	- No adjunta el justificante del pago de la tasa. - No adjunta los Anexos I y II.
6244*	GARZÓN JIMÉNEZ	MARÍA EMILIA	- No adjunta título exigido en las bases.
6798*	GONZÁLEZ MUÑOZ	LAURA	- No adjunta título exigido en las bases.
6310*	INIESTA GARCÍA	MARÍA TERESA	- No adjunta fotocopia del DNI.
6384*	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	- No adjunta título exigido en las bases.
6593*	MARTÍ CARVAJAL	MARÍA GLORIA	- Instancia presentada fuera de plazo.
6540*	PÉREZ CORTÉS	EDUARDO	- No adjunta título exigido en las bases.
1455*	RATIA FERNÁNDEZ	YOLANDA	- No adjunta título exigido en las bases.
2572*	TOMÁS GONZÁLEZ	MARÍA ESTHER	- No adjunta título exigido en las bases. - Una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria AE14):

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
6352*	CABRERIZO PÉREZ	MARÍA ARÁNZAZU
8089*	MARTÍNEZ MEGÍAS	ROBERTO MANUEL

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
2572*	TOMÁS GONZÁLEZ	MARÍA ESTHER	- No adjunta título exigido en las bases.
6310*	INIESTA GARÍA	MARÍA TERESA	- No adjunta fotocopia del DNI.

2. Procédase a la Publicación de la presente resolución en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

NÚMERO 1.093

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de varias plazas en BOP nº 247, 248, 249 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado acuerdo de subsanación de error material o de hecho contenido en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de varias plazas de personal

En los boletines oficiales de la provincia de Granada nº 247, 248,249 de fechas 29, 30 y 31 de diciembre de 2022, se publicaron los anuncios relacionados a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Director de Guardería con número de anuncio 6900.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Municipal de Juventud con número de anuncio 6091.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Especialista de Electricidad con número de anuncio 6812.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (62,70%). con número de anuncio 6874.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Oficial Primera de Electricidad con número de anuncio 6813.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (46,10%). con número de anuncio 681.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Encargado de Obra y Servicios. con número de anuncio 6925 y 6816.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres (*)plazas Limpiador de Edificios Municipales. con número de anuncio 6821.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Telefonista con número de anuncio 6826.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y

convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Igualdad con número de anuncio 6850.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (40%) con número de anuncio 6851.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Limpiador Guardería Municipal con número de anuncio 6852.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (34,70%) con número de anuncio 6853.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de seis plazas de Maestro con número de anuncio 6854.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (93,30%) con número de anuncio 6856.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de dos plazas de Limpiador de Edificios Municipales, Jornada Parcial (53,30%) con número de anuncio 6902.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial-Conductor de Limpieza Viaria con número de anuncio 6866.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Asesor Centro de la Mujer, Jornada Parcial (53,30%) con número de anuncio 6867 y 6899.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Operario de Servicio de Limpieza Viaria con número de anuncio 6868.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Conserje con número de anuncio 6870.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Encargado Tecnológico y de Participación Ciudadana con número de anuncio 6887.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de Técnico de Guardería con número de anuncio 6871 y 6935.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y

convocatoria para la cobertura definitiva de cincuenta y seis (*) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con número de anuncio 6904.

Los citados anuncios contenían un error material o de hecho, que ha sido subsanado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

(*) Los anuncios contienen un error en el título respecto del número de plazas, se consignan las correctas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.094

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de varias plazas en BOP nº 247 de 2022

EDICTO

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de varias plazas de personal

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, se publicaron los anuncios relacionados a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Administración General con número de anuncio 6888.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto Técnico (1) con número de anuncio 6890,

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo con número de anuncio 6889,

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto Técnico (2) con número de anuncio 6891.

Los citados anuncios contenían errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera:

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base décima

Donde dice: //... pasarán a conformar una bolsa de trabajo de personal laboral temporal...//

Debe decir: //... pasarán a conformar una bolsa de trabajo de personal funcionario...//

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.095

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en varios anuncios de estabilización de empleo temporal en BOP 247 y 248 de 2022

EDICTO

En los boletines oficiales de la provincia de Granada nº 247, 248 de fechas 29 y 30 de diciembre de 2022, se han publicado varios anuncios de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Íllora y se han observado los siguientes errores materiales o de hecho:

Se ha duplicado la publicación de los siguientes anuncios aunque se trata del mismo acuerdo, según se describe a continuación:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Encargado de Obra y Servicios se ha publicado el día 29 de diciembre con el número 6816 y el 30 de diciembre con el número 6925.

2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Asesor Centro de la Mujer, Jornada Parcial (53,30%) se ha publicado el día 29 de diciembre con el número con el número 6867 y el 30 de diciembre con el número 6899.

3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de Técnico de Guardería, se ha publicado el día 29 de diciembre con el número con el número 6871 y el 30 de diciembre con el número 6935.

Error en el número de plazas convocadas

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de cincuenta y seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En el título del anuncio 6904 se recogen seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en lugar de cincuenta y seis que es lo correcto.

2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de tres plazas de Limpiadores de Edificios Municipales.

En el anuncio 6821, en el título y el párrafo primero se recoge una plaza de personal laboral fijo, siendo lo correcto tres plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejal Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.096

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de varias plazas en BOP nº 247 y 249 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 20 de febrero de 2023, por el que se ha adoptado acuerdo de subsanación de error material o de hecho contenido en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de varias plazas de personal

En los boletines oficiales de la provincia de Granada nº 247, 249 de fechas 29 y 31 de diciembre de 2022, se publicaron los anuncios relacionados a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Municipal de Cultura con número de anuncio 7314.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio por concurso con número de anuncio 6893.

Los citados anuncios contenían un error material o de hecho, que ha sido subsanado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.097

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de una plaza de Administrativo en el BOP nº 248 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de subsanación de erro-

res materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Administrativo

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Administrativo con número de anuncio 6903.

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera:

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base sexta:

Donde dice: //... (dirección <https://illora.es>)...//

Debe decir: //... (dirección <https://www.illora.es>)...//

Se modifica la base 6.1:

Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido.

Debe decir: Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo podrá adjuntarlo sin necesidad de solicitarlo.

Se modifica la base décima

Donde dice: //... pasarán a conformar una bolsa de trabajo de personal laboral temporal...//

Debe decir: //... pasarán a conformar una bolsa de trabajo de personal funcionario...//

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.099

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el BOP nº 248 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio con número de anuncio 6905,

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera:

Donde dice: https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base sexta:

Donde dice: //... (dirección <https://illora.es>)...//

Debe decir: //... (dirección <https://www.illora.es>)...//

Se modifica la base 6.1:

Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido.

Debe decir: Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo podrá adjuntarlo sin necesidad de solicitarlo.

Se modifica la base 6.4:

Donde dice: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 4,8 puntos.

Debe decir: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 2,4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Aega.

NÚMERO 1.100

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio por concurso-oposición en el BOP nº 247 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de un coordinador de ayuda a domicilio por concurso-oposición.

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Coordinador de Ayuda a Domicilio con número de anuncio 6869,

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base segunda:

Donde dice: d) Poseer alguno de los siguientes títulos: Grado en Trabajo Social, Grado en Educación Social o Grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los requisitos académicos y se han abonado los derechos por su expedición. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

Debe decir: d) Poseer alguno de los siguientes títulos: Grado/Diplomatura en Trabajo Social; Grado/Diplomatura en Educación Social; Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los requisitos académicos y se han abonado los derechos por su expedición. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

Se modifica la base tercera:

Donde dice: https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base sexta:

Donde dice: //... (dirección <https://illora.es>) ...//

Debe decir: //... (dirección <https://www.illora.es>) ...//

Se modifica la base 6.1:

Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido.

Debe decir: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo podrá adjuntarlo sin necesidad de solicitarlo.

Se modifica la base 6.4:

Donde dice: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 4,8 puntos.

Debe decir: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 2,4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.102

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación de errores en las bases en convocatoria para una plaza de Peón de Obras y Servicios en el BOP nº 247 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Peón de Obras y Servicios,

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de peón de obras y servicios con número de anuncio 6892.

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

Se modifica la base tercera:

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base sexta:

Donde dice: //... (dirección <https://illora.es>)...//

Debe decir: /... (dirección <https://www.illora.es>)...//

Se modifica la base 6.1:

Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido.

Debe decir: Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo podrá adjuntarlo sin necesidad de solicitarlo.

Se modifica la base 6.4:

Donde dice: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 4,8 puntos.

Debe decir: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 2,4 puntos.

Se transcribe el Anexo II

ANEXO II TEMARIO

Tema 1. Conceptos generales de albañilería, carpintería, carpintería metálica, fontanería, calefacción, electricidad, herrería, cerrajería y pintura.

Tema 2. Materiales utilizados en la construcción, herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción. Conservación y mantenimiento. Normas elementales de apilamiento y almacenaje.

Tema 3. Diferentes elementos de la construcción: muros, tabiques y paredes; Techos y cubiertas; Andamios

Tema 4. Mantenimiento: Demoliciones, desconchados, grietas y humedades. Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.

Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y salud. Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales. Medidas de Protección. Equipos de Protección Individual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 1 de marzo de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.104

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación por errores en bases de convocatoria de una plaza de Técnico de Inclusión Social en el BOP nº 247 de 2022

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 27 de enero de 2023, por el que se ha adoptado acuerdo de subsanación de errores materiales o de hecho contenidos en las bases que rigen la convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Inclusión Social

En el boletín oficial de la provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio relacionado a continuación:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Inclusión Social con número de anuncio 6995

El citado anuncio contenía errores materiales o de hecho, que han sido subsanados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/01/2023, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva:

Se transcribe el apartado primero:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la selección de un Técnico de Inclusión Social vacante en la

plantilla del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo Público, según se describe a continuación:

Se modifica la base tercera, en el siguiente sentido:

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base tercera:

Donde dice: <https://sedelectronica@ayuntamiento-deillora.com>

Debe decir: <https://illora.sedelectronica.es>

Se modifica la base sexta:

Donde dice: //... (dirección <https://illora.es>) ...//

Debe decir: -//... (dirección <https://www.illora.es>) ...//

Se modifica la base 6.1:

Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido.

Debe decir: Donde dice: El certificado de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora, no se presentará con la instancia, sino que se solicitará la expedición del mismo en la casilla habilitada al efecto, y será el Ayuntamiento quien lo adjunte al expediente una vez emitido. En caso de que la persona aspirante disponga del mismo podrá adjuntarlo sin necesidad de solicitarlo.

Se modifica la base 6.4:

Donde dice: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 4,8 puntos.

Debe decir: Se valorarán la superación de exámenes de otras convocatorias, con un máximo de hasta 2,4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 27 de febrero de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.018

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Estudio detalle de parcela 5 del ARI MOT-4 del PGOU

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por GESMOALI, S.L., que tiene por objeto ajustar las alineaciones interiores y dejar un solo volumen edificable en la parcela 5 en el ámbito del Área de Reforma Interior 4 de Motril, ARI MOT-4 del PGOU de Motril.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal (www.motril.es), por plazo de 20 DÍAS, con-

tado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 22 de febrero de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.092

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Modificación de crédito nº 3 del presupuesto en vigor

EDICTO

D^a Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de febrero de 2023, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 3 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito mediante crédito extraordinario financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede-puebladedonfadrique.dipgra.es/>.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Puebla de Don Fadrique, 27 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 1.090

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)*Convenio urbanístico***EDICTO**

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo plenario de 23 de febrero de 2023 se acuerda someter a información pública la propuesta de Convenio urbanístico para la sustitución en metálico del deber legal del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Válor de la UE-6 de Válor presentada por D. Antonio Sánchez Álvarez, en representación de la mercantil Promociones Sánchez y Santamarina, S.L.,

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento y sede electrónica <https://valor.sedelectronica.es/info.0>, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Válor, 27 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.116

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)*Resolución de relación provisional de admitidos-excluidos PL fijo estabilización***EDICTO**

D^a M^a Asunción Martínez Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Válor (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2023, se ha dictado lo siguiente:

“Visto que por resolución de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2022 se aprueba la convocatoria y las bases de selección para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de 1 plaza perteneciente al Grupo C2: Oficial de Servicios Múltiples tiempo completo, 2 plazas pertenecientes al Grupo E: Limpiador/a Edificios Municipales tiempo parcial 75%, 1 plaza perteneciente al Grupo C1: Dinamizador/a Centro Guadalinfo tiempo parcial 50% y 1 plaza perteneciente al Grupo C1: Monitor/a Deportivo tiempo parcial 50% del Ayuntamiento de Válor, correspondientes, a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, según los establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobada por resolu-

ción de Alcaldía núm. 2022-062 de fecha 12 de abril de 2022 y publicada en el BOP de Granada núm. 74 de fecha 20 de abril de 2022,

Considerando que la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que “expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde o Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará la causa de exclusión para esto últimos. Tal resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Válor, <https://valor.sedelectronica.es/info.0>.”

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A vista de lo anterior, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

- 1 plaza perteneciente al Grupo C2: Oficial de Servicios Múltiples tiempo completo

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1. Sánchez Montoro, José / ***1528**

EXCLUIDOS: Ninguno

- 2 plazas pertenecientes al Grupo E: Limpiador/a Edificios Municipales tiempo parcial 75%.

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1. Castillo García, M^a Carmen / ***1580**

2. Valdivia Ibáñez, Rosa María / ***1199**

3. Muies Zarallo, Eva Patricia / ***5538**

EXCLUIDOS: Ninguno

- 1 plaza perteneciente al Grupo C1: Dinamizador/a Centro Guadalinfo tiempo parcial 50%.

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1. Zurita Sánchez, Sonia / ***9080**

2. Parrado González, Francisco Jesús / ***7125**

EXCLUIDOS: Ninguno

- 1 plaza perteneciente al Grupo C1: Monitor/a Deportivo tiempo parcial 50%

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

1. Donaire Aragón, Adela Isabel / ***7441**

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederán a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y, si procede, día lugar y hora para la realización de los ejercicios.”

Válor, 27 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Asunción Martínez Fernández.

NÚMERO 1.074

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Presupuesto General y plantilla personal 2023

EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa de Otura (Granada).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, las bases de ejecución, la plantilla del personal y demás documentación que lo integran.

El presupuesto inicialmente aprobado y todo lo actuado han sido sometidos a información pública mediante anuncio nº 390 insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20 de fecha 2 de febrero de 2022, por un plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado alegaciones en plazo, se considera definitivamente aprobado.

Se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del Presupuesto General, integrado únicamente por el Presupuesto de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal:

1) Resumen del presupuesto. Ejercicio 2023	
1.1) Resumen por capítulos del estado de gastos	
A) Operaciones corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.866.068,79
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.825.729,10
3 GASTOS FINANCIEROS	69.566,22
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	60.000,00
TOTAL OPERACIONES GASTOS CORRIENTES	5.029.364,11
B) Operaciones de capital	
6 INVERSIONES REALES	1.218.645,41
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES GASTOS DE CAPITAL	1.334.151,89
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.596.261,41

1.2) Resumen por capítulos del estado de Ingresos	
A) Operaciones corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.644.157,06
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	645.770,16
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.259.675,88
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.258.468,30
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL OPERACIONES INGRESOS CORRIENTES	7.134.261,41
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES INGRESOS DE CAPITAL	462.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.596.261,41

Asimismo se hace público el contenido de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 aprobada en la misma sesión plenaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que tiene el siguiente contenido y detalle:

2) Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villa de Otura

A) Personal funcionario con Habilitación Estatal

Secretario: 1; Grupo A1;

Interventor: 1; Grupo A1;

B) Personal funcionario de Administración Local

B1.) Escala de Administración General

B1.1. Gestión: 1; Grupo A2

B1.2. Administración: 4; Grupo C1

B1.3. Auxiliares: 4; Grupo C2

B1.4. Subalternos: 1; Grupo E

B2.) Escala de Administración Especial

B2.1. Ingeniero Caminos, Canales y Puertos: 1;

Grupo A1

B2.2. Bibliotecario: 1; Grupo A2

B2.3. Arquitecto Técnico: 2; Grupo A2

B2.4. Recaudador: 1; Grupo C1

B3.) Escala de Servicios Especiales

B3.1. Oficial: 1; Grupo C1

B3.2. Agente Policía local: 6; Grupo C1

C) Personal laboral

C1. Oficial: 6; Grupo C2

C2. Peón: 10; Grupo E

C3. Subalterno: 2; Grupo E

C4. Auxiliar de ayuda a domicilio: 1; Grupo E

En las Bases de Ejecución, las asignaciones económicas a miembros de la Corporación, reflejarán las siguientes cantidades incluidas en el capítulo 1 del estado de gastos del Presupuesto General de 2023:

Primero. El Sr. Alcalde desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, asignándole como retribución 39.000,00 euros.

Segundo. Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales:

- Concejales en régimen de dedicación exclusiva:

I. Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios, Urbanismo Movilidad, Recursos Humanos y Empleo: 30.150,00 euros.

- Concejales en régimen de dedicación parcial, 75% de la jornada:

I. Concejales de Igualdad, Participación Ciudadana, Educación y Sanidad: 26.375,00 euros.

II. Concejales de Cultura, Comercio y Turismo, Agricultura, Medio Ambiente y Energías Renovables: 26.375,00 euros.

Tercero. Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes indemnizaciones:

- Pleno: 100 euros.
- Junta de Gobierno Local: 120 euros
- Comisiones informativas: 50 euros.

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puede interponerse recurso contencioso administrativo contra la aprobación definitiva del presupuesto en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa de Otura, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.020

EMUCESA

Modificación artículos 22, 24 y 38 del Reglamento de Servicios de EMUCESA y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Granada

EDICTO

La Junta General Extraordinaria de EMUCESA, celebrada con carácter Universal el día 16 de febrero de 2023, aprobó la modificación de los artículos 22, 24 y 38 del Reglamento de Servicios de EMUCESA y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Granada, que quedan redactados del siguiente tenor literal:

Artículo 22º.- Transmisión "mortis causa".

La transmisión "mortis causa" del derecho funerario se regirá por las normas establecidas en el Código Civil para las sucesiones, considerándose beneficiario a quien corresponda la adquisición por sucesión testada o intestada, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas con derecho a suceder deberán solicitar el reconocimiento de su derecho en un plazo máximo de veinticuatro meses desde el fallecimiento del titular, entendiéndose abandonada la titularidad y caducado el derecho si no lo solicitasen en el expresado plazo.

Cuando, por transmisión mortis causa, resulten ser varios los titulares del derecho, designarán de entre ellos uno sólo que actuará como representante a todos los efectos de ejercicio de derechos y cumplimientos de obligaciones frente a la Empresa, reputándose válidamente hechas a todos los cotitulares las notificaciones

dirigidas al representante. Los actos del representante ante la Empresa se entenderán realizados en nombre de todos ellos, que quedarán obligados por los mismos.

A falta de designación expresa, la Empresa tendrá como representante en los términos indicados al cotitular que ostente mayor participación, o en su defecto a quien ostente la relación de parentesco más próximo con el causante; y en caso de igualdad de grado, al de mayor edad. En caso de falta de acuerdo entre los interesados sobre su nombramiento, será válido el nombramiento hecho por los cotitulares que representen la mayoría de participaciones.

La Empresa sólo reconocerá las actuaciones realizadas por el representante. En caso de fallecimiento de éste, los cotitulares estarán obligados a la designación de quien haya de sustituirle en plazo máximo de tres meses. De no hacerlo en el plazo indicado, se tendrá por designada la persona prevista en el párrafo anterior.

Los cotitulares podrán designar también un representante suplente, para el caso de imposibilidad de intervención del titular.

Artículo 24º. Reconocimiento provisional de transmisiones.

En caso de que, fallecido el titular, el beneficiario por título sucesorio no pudiera acreditar fehacientemente la transmisión a su favor, podrá solicitar el reconocimiento provisional de la transmisión, aportando a tal fin los documentos justificativos de su derecho a adquirir. Si a juicio de la Empresa los documentos aportados no fueran suficientes a tal acreditación, podrá denegar el reconocimiento.

En todo caso, se hará constar en el contrato título y en las inscripciones correspondientes, que el reconocimiento se efectúa con carácter provisional y sin perjuicio de terceros con mejor derecho. Caso de pretender la inscripción provisional más de una persona, y por títulos distintos, no se reconocerá transmisión provisional alguna. El reconocimiento provisional deberá convalidarse y elevarse a definitivo mediante la aportación de documento fehaciente que acredite la transmisión.

No obstante, se elevará a definitivo el reconocimiento provisional efectuado si, transcurrido el plazo de 24 meses, establecido en el artículo 22 del presente reglamento, no se hubiera formulado reclamación contra el mismo, ni se hubiese dejado sin efecto por acreditación de transmisión por medio fehaciente en favor de tercera persona.

En caso de reclamación de titularidad por tercero, se suspenderá el ejercicio de derechos, sobre la unidad de enterramiento de que se trate, hasta que se resuelva definitivamente sobre quién sea el adquirente del derecho.

Artículo 38º. Personajes Ilustres de la Ciudad de Granada:

1.- Será la Comisión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada quien, a estos efectos, otorgará la condición de Personaje Ilustre. Para poder optar a dicha consideración será requisito el haber recibido la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada, o bien, y con carácter excepcional, que existan especiales méritos, y que los mismo sean apreciados por mayoría de 2/3 de los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada.

La Comisión de Honores y Distinciones podrá proponer a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, viudo/a o pareja de hecho de personas distinguidas con la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada el depósito en el Panteón de las Personas Ilustres de sus cenizas, o recibir solicitudes de los citados familiares.

2.- Las unidades de enterramiento en que esté inhumado el personaje considerado ilustre, conforme al apartado anterior, y sobre la que no conste titularidad vigente de particulares, se podrán adjudicar como nuevas concesiones a los familiares, citados en el párrafo anterior, del personaje ilustre que lo soliciten, y en tal caso seguirán el régimen general de tenencia y uso por particulares de unidades de enterramiento, conforme al Reglamento de Servicios de la Empresa y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Granada.

3.- En caso de no existir familiares interesados en la titularidad de la unidad de enterramiento, ésta quedará a favor de EMUCESA, la que dispondrá libremente de la misma para su ocupación y uso en la forma que estime por conveniente.

En este caso, EMUCESA trasladará a fosa común los restos de cualesquiera otros fallecidos que estén allí inhumados, conservando únicamente los del personaje considerado ilustre. Los restos del personaje ilustre serán incinerados, y las cenizas serán depositadas en el Panteón de los Ilustres incorporando la mención a su memoria y cualidad de su persona.

En caso de que algún familiar con derecho a ello reclame la entrega de los restos del personaje ilustre para su traslado a otra unidad de enterramiento o cementerio, o incineración con retirada de cenizas, EMUCESA podrá, no obstante, conservar menciones a su memoria y cualidad de su persona, en monumento conmemorativo general mencionado en este artículo.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Granada, 21 de febrero de 2023.-El Gerente de EMUCESA, fdo.: José M^a Toledano Martín.

NÚMERO 851

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRIL

Junta general ordinaria

EDICTO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRIL.

FECHA: 14 de marzo de 2023

HORA: 19:30 Primera convocatoria

20:00 Segunda convocatoria

LUGAR: Teatro Manuel Carra de Castril

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de 2022 de las presas de Tubos, Dehesa y Moral.

3.- Aprobación de los presupuestos para 2024 de las presas de Tubos, Dehesa y Moral.

4.- Informe del Presidente.

5.- Renovación de cargos de la Junta Rectora.

6.- Ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.103

COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

José Javier Arenas Espinosa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Ciudad de Santa Fe, en uso de las facultades conferidas y de lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas, por el presente, se convoca a todas las partícipes y usuarios a Junta General Ordinaria, que se celebrará en las INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE, AVENIDA HISPANIDAD, 4 1º PLANTA en Santa Fe, el próximo día 15 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, para el caso de que no hubiese mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta, cualesquiera que sea el número de votos y partícipes asistentes para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Anterior.

SEGUNDO: Examen y aprobación, si procede, del Balance de Gastos e Ingresos correspondiente al año 2022.

TERCERO: Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de Gastos e Ingresos para el año 2023.

CUARTO: Situación hidrológica y acuerdos a tomar para todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento del agua.

QUINTO. Ruegos y Preguntas.

Santa Fe, 23 de febrero de 2023.-El Presidente, fdo.: José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 1.072

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación presupuestaria 3/2023

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2023, mediante crédito extraordinario para el ejercicio 2023, en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35,36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 24 de febrero de 2023.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 1.071

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos a cinco plazas de Técnicos/as Superiores de Educación Infantil

EDICTO

Se hace público que por resolución de Alcaldía número 246 de fecha 23 de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de cinco plazas de Técnicos/as Superiores en Educación Infantil por concurso:

RESOLUCIÓN.

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento, para la provisión de cinco plazas de Técnicos/as Superiores de Educación Infantil, previstas en la OEP Extraordinaria de Estabilización para el año 2022, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 17 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP de Granada, nº 227, de 28 de noviembre de 2022, examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con la base 3 de las mismas,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
1.	ÁLVAREZ PARAMOS, JÉSSICA
2.	ARROYO GARCÍA, INMACULADA
3.	BARBERO MINGORANCE, CAROLINA
4.	BOLÍVAR MUÑOZ, EMILIA JOSÉ
5.	DEL MORAL MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN
6.	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA JOSE
7.	HERRERA MEDINA, FRANCISCA RAQUEL
8.	LAFUENTE TRUJILLO, SOFÍA
9.	MARTÍNEZ HERMOSO, MARTA
10.	MEDINA TALERO, GERMÁN
11.	MOLINA MORALES, INMACULADA
12.	POZO RUBIO, MÓNICA

13.	RICA ROMERO, ROSANA
14.	ROBLES FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
15.	RUIZ CRIADO, SUSANA
16.	RUIZ ROMERO, ANA BELÉN
17.	SÁNCHEZ-CANTALEJO GARRIDO, INÉS
18.	TALLÓN GONZÁLEZ, PENÉLOPE

EXCLUIDOS

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
1.	AGUILAR RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ (1)
2.	GALÁN GONZÁLEZ, INMACULADA (2)
3.	MUÑOZ CALVENTE, MARTA (2)
4.	PEREA FERNÁNDEZ, NURIA (1)
5.	ROMERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR (2)
6.	RUIZ RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN (2)
7.	SOLER PECIÑA, FERNANDO JOSÉ (1)

(1) Excluidos por no acreditar el pago de la tasa

(2) Excluidos por no presentar la titulación requerida.

Primero. Publicar la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

Segundo. Conceder el plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo que será contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García. ■